



**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS
CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011**

Presidente:

Sr. D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, Director de la División de Prospectiva y Tecnología del Transporte de la Secretaría de Estado de Transportes del Ministerio de Fomento.

Vicepresidentes:

Sr. D. Timoteo de la Fuente García, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sr. D. José Eduardo Gómez Gómez, en representación de Benito Bermejo Palacios, Subdirector General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

Sr. D. José Luis Chica Moreu, en representación de D. Federico Fernández Álvarez, Subdirector General de Gestión de Tráfico y Movilidad.

Asisten por razón de la materia:

D. Emilio Sidera Leal, de la Subdirección General de Ordenación y Normativa.

D. Enrique Espiago del Tiempo, en representación de D Manuel Ruiz César de la Dirección General de

En Madrid, a 26 de Octubre de 2011, a las 17:00 horas, en el Ministerio de Fomento, en la Sala A-437, de la 4ª Planta, bajo la Presidencia de D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, con la asistencia de las personas que figuran al margen, se abre la sesión de la Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Punto 1.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los Puntos que figuran en el Orden del Día, al no existir objeciones por parte de los reunidos, queda aprobado el mismo.

D. Pablo Vázquez se excusa ante los presentes por haber convocado a los presentes 48 horas antes de la reunión, pero creía conveniente celebraron esta reunión por los asuntos a tratar.

Punto 2.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE REUNIONES ANTERIORES.

Leída las Actas de las reuniones anteriores, celebradas los días 25 de mayo de 2011, 21 de julio de 2011 y 29 de agosto de 2011, el Presidente de la Comisión Permanente pregunta a los presentes si quieren hacer alguna observación a la misma; al no haber



Infraestructuras Ferroviarias.

D^a Ana Urgoiti Lacarra, de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

D^a M^a Teresa Hernando Cascajero, Jefa de Sección de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Secretaria de la Comisión Permanente:

D^a Lía Calleja Bárcena, Jefa de Área de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Excusan su asistencia

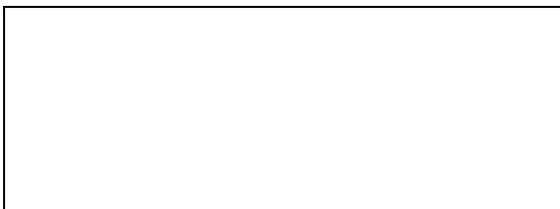
D. Manuel Ruiz César, de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, por ser miembro de un Tribunal.

ninguna objeción, quedan aprobadas las citadas actas.

PUNTO 3.-RENOVACIÓN DEL ACUERDO MULTILATERAL M-178 CON PORTUGAL.

D. Pablo Vázquez explica a los presentes que este acuerdo multilateral se quiere renovar y cede la palabra a D. Eduardo Gómez para que explique la necesidad de esta renovación por parte de ambos países. Este acuerdo permite que los documentos de transporte entre España y Portugal o interno en cualquiera de los dos países puedan ir en español, en portugués o en los dos idiomas. Se trata de un reconocimiento mutuo del documento que ha caducado. Comenta que ya hay un acuerdo con Portugal para que el texto quede plasmado de forma definitiva en la normativa de ambos países. Explica que en el texto de este multilateral esta ya incluido en la nueva redacción del borrador de la modificación del texto de Real Decreto que modificará al actual 551/2006. También se ha quedado en incluir en dicho texto el contenido del acuerdo multilateral M-236 y así evitar tener que tramitar su renovación cuando caduquen. Explica que Portugal se ha comprometido a hacer el mismo trámite.

La secretaria de la Comisión comenta que ya está redactado en inglés y enviado a la Jefa de Servicio, D^a Francisca Rodríguez, y pregunta si D. Eduardo Gómez se encargará de mandarlo a Franco o si será D^a Francisca quien deba hacerlo, aclarando D. Eduardo que él verá a D. Franco la semana siguiente y le enviará el proyecto de Real Decreto y le pedirá que cumpla él con su parte y añada que es la Comisión quien ha de tramitar el Acuerdo.



Se acuerda que la Comisión mirará el procedimiento para la renovación en Naciones Unidas y se procederá a hacer la solicitud de renovación y se informará a la Autoridad Competente de Portugal.

PUNTO 4.- ACUERDO MULTILATERAL M-235 SOBRE EL TRANSPORTE DE FUEL-OIL PESADO Y FUEL-OIL RESIDUAL.

D. Pablo Vázquez informa que el contenido del Acuerdo Multilateral M-235 se refiere al transporte de fuel oil pesado y fuel oil residual y que es equivalente al RID 5/2011. Este acuerdo ha sido propuesto por Alemania para solicitar una exención para transportar la citada mercancía en cisternas que, por las modificaciones introducidas en el ADR 2011, no cumplirían las condiciones exigidas en el mismo.

D. Timoteo de la Fuente recuerda que su Subdirección General ha emitido un informe desfavorable para el precitado acuerdo.

D. Emilio Sidera interviene para decir que el informe solicitado a su Dirección General se emitirá cuando reciban, a su vez, los informes del Consejo Nacional de Transporte por Carretera y del Comité Nacional de Transporte por Carretera que en breve se van a reunir. Piensa que hay muchas posibilidades de que el informe sea negativo, ya que parece ser lo que se intuye de la posición mostrada por los consejeros.

D. Eduardo Gómez aclara que en el ADR y RID 2007 se comenzó a gestionar una nueva categoría de mercancías peligrosas: los contaminantes del medio ambiente, y que el fuel se incluyó en esta categoría, a pesar de la opinión de Alemania. La cuestión es que el fuel aparece como contaminante desde el 2009 y que la flota de cisternas que transportan esta materia ha tenido que pasar una serie de inspecciones y cumplir una serie de requisitos para adecuarse a las nuevas condiciones exigidas. Por tanto, ha habido tiempo suficiente para poder cumplir con las nuevas disposiciones tanto en carretera como en ferrocarril, pero tan sólo ha sido el sector de carretera el que se ha preocupado de que las cisternas se adecuaran al nuevo ADR.

D^a Lía Calleja concluye que, con un informe desfavorable y a la espera de que se emita el segundo informe, esta Comisión no puede informar por el momento, por lo que queda a la espera de los informes señalados.

PUNTO 5.- ACUERDO MULTILATERAL RID 5/2011 SOBRE TRANSPORTE DE FUEL-OIL PESADO Y FUEL-OIL RESIDUAL

D. Pablo Vázquez dice a los presentes que el contenido de este Acuerdo Multilateral es el equivalente al anterior pero para ferrocarril. En este caso, las cisternas han superado las inspecciones necesarias y que este sector está preparado para transportar



correctamente esta materia, lo que no ocurre con las cisternas por ferrocarril. Añade que cree que el problema es que en España no existen lavaderos de cisternas y Enrique le contesta que existen tres.

D. Timoteo de la Fuente recuerda a los presentes que el Ministerio de Industria, Turismo y Comunicaciones ha emitido un informe desfavorable de este acuerdo y que, aunque esta Comisión de un informe favorable, no se va a cambiar el sentido de su informe. Añade que las cisternas no cumplen los requisitos necesarios debido a su espesor y que, aplicando el principio de precaución, no cree conveniente firma de este acuerdo.

D. Pablo Vázquez comenta que la justificación del Sr. Ruiz César de que no ha habido accidentes no es suficiente y que no debemos esperar a que los haya.

D^a Ana Urgoiti no entiende porque antes del 1 de julio no era peligroso y porque después de esa fecha si, D. Pablo Vázquez le explica que es cuando el RID 2011 con las nuevas modificaciones ya es de obligado cumplimiento.

D. Enrique Espiago comenta que el 15 de mayo hubo una reunión del Ministerio de Industria, Turismo y Comunicaciones con la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF y RENFE en la que se creyó oportuno dar a conocer que esta materia iba a pasar a ser peligrosa. Explica que no se ha informado a los interesados: RENFE, FAPROVE, ADIF, a las empresas ferroviarias, etc., con el tiempo necesario, que la comunicación se les envió el 20 de mayo para que puedan adecuarse a las nuevas condiciones exigidas.

D^a Ana Urgoiti dice que se plantean dos cuestiones en este punto. La primera sería ver si conviene o no firmar este acuerdo y la segunda es la forma de tramitar los acuerdos multilaterales, es larga y poco ágil dilatándose en el tiempo, poniendo como ejemplo éste en concreto. Añade que el informe de la Comisión es preceptivo y no vinculante. D^a Lía Calleja pide que este debate se aplaze al Punto 9.

D. Timoteo de la Fuente insiste en que, independientemente de que su informe sea preceptivo y no vinculante y de que la Comisión emita un informe favorable, su Subdirección General ha emitido un informe desfavorable que no va a cambiar y que hay cisternas que no cumplen los requisitos exigidos.

D^a Ana Urgoiti argumenta que es necesario este Acuerdo con varios puntos, el primero que hay una orden del Ministerio para fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril, el segundo por la situación económica actual, el tercer punto es que este transporte que hasta el 1 de julio no ha sido peligroso y ahora si lo es y la cuarta razón es porque el país que ha iniciado este acuerdo es Alemania, que es una potencia a tener en cuenta y que no deben de considerar que muy peligroso este transporte.



D. Timoteo de la Fuente está de acuerdo con que hay que fomentar y facilitar el transporte de mercancías por ferrocarril y que será muy positivo para el país. Pero que en el caso que nos ocupa estas cisternas tienen muchos años y ya están amortizadas y que son igual de peligrosas antes del mes de julio que ahora.

D. Pablo Vázquez pregunta el volumen de transporte que se mueve de esta materia en ferrocarril. D. Enrique Espiago le informa 30.000 toneladas al año y una cantidad fija al mes y que el sector lo que pide es un tiempo prudencial para hacer las modificaciones necesarios y cumplir los requisitos exigidos. Los interesados también argumentan que los países que impulsan este acuerdo son países centroeuropeos y que en España no ha habido ningún accidente de ferrocarril con esta materia y que lo que se quiere con este acuerdo es que se le de tiempo al sector para adecuarse a la norma. D. Pablo Vázquez piensa que el argumento de que en España no haya habido ningún accidente no es un argumento válido. No hay que esperar que se produzca, hay que evitarlo.

D. Pablo Vázquez comenta que, si quiere, la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias puede firmar el Acuerdo a pesar del informe de Industria, pero que desde la Comisión tampoco se puede emitir un informe favorable al mismo.

PUNTO 6 .-ACUERDO MULTILATERAL 5/2010 SOBRE EL TRANSPORTE DE ENCENDEDORES Y RECAMBIOS DE ENCENDEDORES.

D. Pablo Vázquez cede la palabra a D. Enrique Espiago que pasa a explicar el contenido del citado acuerdo. Por derogación de las disposiciones del RID, los UN 1057 encendedores y UN 1057 recargas para encendedores están exentos de otras disposiciones del RID si se cumplen la disposición especial 201 del Capítulo 3.3 del RID y además se cumplen la disposición especial PP84 asignada a instrucción de embalaje P002 de la sub-sección 4.1.4.1 o la instrucción especial de embalaje RR 5 del RID, con las condiciones que se especifican en el texto de este acuerdo.

Visto el texto por parte de los asistentes acuerdan informar favorablemente el precitado Acuerdo Multilateral.

PUNTO 7.- ACLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ADR DEACTUACIÓN DEL DESCONECTADOR DE BATERIAS SOBRE EL MOTOR PRINCIPAL DE LOS VEHÍCULOS FL.

D. Pablo Vázquez cede la palabra a D. Timoteo de la Fuente, que presenta la Memoria sobre la actuación del desconectador de baterías sobre el motor de los vehículos FL. Esto es una nota aclaratoria que se había solicitado relativa a si este motor se debe parar cuando a efectos de funcionamiento se accione el desconectador de baterías, salvo que los circuitos de alimentación sean antideflagables. Destaca que esta aclaración es a efectos de homologación según la Directiva 98/91 y de emisión o renovación del Certificado de aprobación de ADR.



PUNTO 8.- ACUERDO MULTILATERAL 7/2011 SOBRE EL USO DE EQUIPAMIENTO PARA CISTERNAS.

D. Pablo Vázquez presenta a los presentes el Acuerdo Multilateral RID 7/2011 sobre el uso de equipo para cisternas ya que por derogación de las disposiciones del 6.8.2.6. referentes a la aplicación del 6.8.2.2.1, las cisternas nuevas podrán, hasta el 31 de diciembre de 2011, estar equipadas con válvulas de entrada de aire y de descarga de producto así como válvulas de pie que no sean conformes a las normas que detalla el texto de dicho acuerdo.

La Comisión Permanente acuerda informar favorablemente el texto de citado Acuerdo.

PUNTO 9.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN REFERENTE A LOS INFORMES SOBRE LOS ACUERDOS MULTILATERALES, AGILIDAD DE RESPUESTA.

D. Pablo Vázquez cede la palabra a D^a Lía Calleja que expone la forma en que La Comisión viene tramitando los acuerdos. Por defecto, se solicitan los informes oportunos de las Direcciones Generales de todos los acuerdos multilaterales que llegan a la Comisión, ya que se desconoce si hay interés o no de firmarlo puesto que no se recibe ninguna información en este sentido, y que si no contestan estas Direcciones, se entiende que no interesa y, por lo tanto, se considera que el informe es negativo, quedando paralizada la tramitación. Explica que se trata de una excepción a la norma y que, por tanto, si los departamentos competentes no muestran interés en añadirse a ella, equivale a que dan un informe negativo a la firma del acuerdo.

Comenta la posibilidad de realizar Comisiones para tratar únicamente estos acuerdos cuando haya urgencia y un verdadero interés en la firma a fin de acelerar la firma de éstos. Dado que los acuerdos se deciden en las reuniones y hasta que toman forma y son recibidos en la Comisión tardan un tiempo, se puede también ahorrar tiempo con la colaboración de todos, por lo que solicita a D. Enrique Espiago que, cuando el acuerdo interese a ferrocarriles, avise a la Comisión para que pueda empezar el trámite de pedir informes sin necesidad de esperar a que sea oficial. También propone que se haga una distinción entre los que se quieren o no firmar para no seguir tramitando aquellos que no nos interesen, para lo que requiere que las Direcciones Generales de Transporte Terrestre y de Infraestructura Ferroviaria le comuniquen a la Comisión cuáles son los que quieren tramitar.

Añade que según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el informe preceptivo es determinante para la resolución del procedimiento, se puede parar el plazo de diez días que otorga la ley para contestar hasta que se emita el precitado informe. Por tanto, dado que el informe de la Comisión es preceptivo y



creemos que es determinante, entendemos que el plazo de diez días quedaría paralizado.

Por otro lado, D^a Lía Calleja explica que en el Real Decreto 1256/2003, de 3 de octubre, por el que se determinan las autoridades competentes de la Administración General del Estado en materia de transporte de mercancías peligrosas y se regula la Comisión de Coordinación de dicho transporte, hay un apartado que dice que el Ministerio de Fomento es competente para hacer las derogaciones establecidas en el capítulo 1.5 del ADR, pero no dice nada del RID. Por tanto, con el ADR no es necesario el trámite de publicación por el Ministerio de Asuntos Exteriores puesto que el Ministerio de Fomento es competente y lo puede hacer incluso la Dirección General de Transporte Terrestre directamente pero, al haber ese vacío legal en el caso del ferrocarril, para ellos es necesario que Asuntos Exteriores lo publique en el BOE para que sea válido.

Lo que propone es una enmienda al Real Decreto 1256/2003 e incluir un párrafo igual, al anteriormente mencionado para el RID y así conseguir que el acuerdo multilateral se pueda tramitar rápidamente por parte de la Dirección General de Infraestructura Ferroviaria de forma directa, ya que no es obligación de la Comisión tramitarlos.

D^a Ana Urgoiti pregunta quien comunica a la OTIF los Acuerdos Multilaterales firmados por España. Lía Calleja contesta que esta Comisión de Coordinación se lo comunica a la OTIF y a sus estados miembros. D. Enrique Espiago aclara que desde la reunión celebrada en Sofía en el 2008 solo se debe de comunicar a la OTIF y es ella la que se lo debe de comunicar a sus estados miembros, por lo que se acuerda que no es necesaria la comunicación a los demás estados aunque se puede hacer de forma complementaria.

Se habla del Ministerio de Asuntos Exteriores y del problema que existe con el retraso en las publicaciones.

Se acuerda incluir en el Real Decreto 1256/2003 un texto para los Acuerdos Multilaterales RID similar al ya existente para los Acuerdos Multilaterales ADR y los representantes de la Dirección General de Ferrocarriles se encargarán de solicitar este cambio. También se comenta que esto puede ser añadido al Real Decreto 412/2001.

D. Lía Calleja insiste en que una manera de acelerar la tramitación de estos acuerdos sería que las Direcciones Generales de Transportes Terrestres y la de Infraestructuras Ferroviarias indicaran los que son más importantes para ellos y se acuerda que, a partir de ahora, la Comisión de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas sólo tramitará aquellos acuerdos que le soliciten estas Direcciones Generales que tramiten y que, además, en el caso de carreteras, la Dirección General de Transporte Terrestre es competente para tramitarlo directamente, si así lo prefiere.



PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS.

Se habla de una carta de CETM relativa al acuerdo 5/2011 enviada al Ministro que ha sido debidamente informada por la Comisión.

D. Enrique Espiago solicita que se trate el 9/2011, pero al ser en cisternas, necesita informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y, por tanto, no se puede tratar en esta reunión a la espera de tal informe.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Comisión Permanente levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos.

Madrid, 8 de Diciembre de 2011.

Vº. Bº.

Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo

Lía Calleja Bárcena

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.